

SAC-00249-2019**San José, 1 de Abril del 2019**

Señores

Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9520-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación unilateral del contrato suscrito con TRI DM S.A. producto de la licitación pública N°2018-LN-000006-0001000001 “Compra de implementos médicos: curaciones y cuidados de la piel”.

Estimados Señor y Señora:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N°9520, artículo IV del 25 de marzo del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

La señora vicepresidente, **MBA. Annie Marcela Sancho Vargas**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-01368-2019 del 21 de marzo del 2019, que contiene la solicitud de modificación unilateral del contrato suscrito con TRI DM S.A., producto de la Licitación Pública N°2018LN-000006-0001000001 “Compra de implementos médicos: curaciones y cuidado de la piel”.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante Acuerdo 9485, artículo III y N°9493, artículo IV del 01 de

octubre del 2018 y 05 de noviembre del 2018, respectivamente, esta Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública 2018LN-000006-0001000001, entre otros, a la empresa: Tri DM S.A.;

Segundo: Que mediante oficio CEDINS-00946-2019 del 14 de marzo del 2019, el Centro de Distribución y Logística, ha solicitado al Departamento de Proveeduría la modificación unilateral de la presente contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con el propósito de ampliar la cantidad de implementos adjudicados al contratista, dada la necesidad de disponer del inventario adecuado y necesario de los implementos, para poder atender en el hospital y en los centros médicos regionales a los pacientes que sufren accidentes y se encuentran protegidos por los seguros que comercializa el INS;

Tercero: Que esta solicitud encuentra sustento según lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se ha justificado cada uno de los requisitos que establece la norma indicada, detallados en el oficio PROV-01369-2019 del 21 de marzo del 2019;

Cuarto: Que la presente modificación fue aprobada por la Gerencia, por medio del oficio G-00355-2019 del 29 de enero del 2019 y cuenta con el debido contenido presupuestario;

Quinto: Que de conformidad con lo establecido en el artículo N°49, título III. Contratos Administrativos del INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos, corresponde a esta Junta Directiva aprobar la modificación solicitada, dado que este Órgano Colegiado emitió el acto de adjudicación,

ACUERDA:

1. Modificar el contrato derivado de la Licitación Pública 2018LN-000006-01000001:

“Compra de Implementos Médicos: curaciones y cuidado de la piel”, en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N° 49, título III. Contratos Administrativos del INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos, y al amparo de lo establecido en el artículo N°208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y con sustento en las consideraciones contenidas en el oficio PROV- 01368-2019 del 21 de marzo del 2019, según el siguiente detalle:

I. Modificación: Se amplía la cantidad adjudicada, según el cuadro adjunto:

Tri DM S.A.

Cédula Jurídica 3-101-083376

- **Monto total adjudicado Original:** \$263.730,30
- **Monto total ampliación requerida:** \$22.363,95
- **Monto total adjudicado más la ampliación requerida:** \$286.094,25
- **Porcentaje de esta ampliación:** 8,47%
- **Porcentaje de la partida:** 50%

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad	UM	Precio Unitario Adjudicado	Total Adjudicado
16	2002347	IM - 01315	92162179	42311510	APÓSITO POLIURETANO C/PLATA P/TERAPIA VACÍO 17X 12,5 X 3,2 CM	295	Unidad	\$75,81	\$22.363,95

II. Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la notificación de la orden de compra, que se emita producto de esta modificación.

El contratista deberá ajustar las pólizas y/o la garantía de cumplimiento que respalda dicho proceso, según corresponda.

Demás términos y condiciones contractuales originales permanecen invariables.

2. Se delega en jefatura o subjeftura del Departamento de Proveeduría la aprobación de las secuencias de verificación correspondientes en el sistema SICOP de la presente gestión.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Karen Alvarado/INS

Enviado: 01/04/2019 11:02:15

cc: José Arevalo/INS

Visto Bueno
Secretaría de Actas Corporativa
Subsecretario de Actas
Rolvin Arturo Marín/INS